1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Decreto No. 3571 de 2011, por el cual se *"establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el sector administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, en su artículo 26 establece las funciones de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, que en cumplimiento de éstas debe Planear, Organizar, Coordinar, Supervisar y Controlar las operaciones financieras, contables, de tesorería y presupuesto del Ministerio y del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, por lo tanto, debe velar por el cumplimiento de la normatividad, actividades y procedimientos propios de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para desarrollar dichas funciones.

La Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, en la cual se crean unos grupos internos de trabajo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se determinan funciones (…), en su artículo 2.1 establecen las funciones de los grupos de Presupuesto y Cuentas, Tesorería y Contabilidad, los cuales integran la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, y tienen como funciones entre otras:

- Ejecutar las operaciones presupuestales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Fonvivienda.
- Efectuar la gestión, control y seguimiento de los recursos financieros.
- Ejecutar las operaciones contables del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Fonvivienda.
- Elaborar los estados financieros, declaraciones e informes del Ministerio y de Fonvivienda, requeridos por las entidades, dependencias o autoridades que lo soliciten, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Ejecutar las operaciones de tesorería del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Fonvivienda, con el fin de recaudar recursos y girar y pagar obligaciones.
- Solicitar ante la dirección General de Crédito público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la situación de fondos para atender los compromisos suscritos con cargo al presupuesto del Ministerio y de Fonvivienda.

En cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, requiere para la gestión de Presupuesto, Cuentas, Contabilidad y de Tesorería, adelantar en el aplicativo SIIF II (Sistema de Información Financiera - Instrumento definido por la Nación – Ministerio de Hacienda, para las áreas financieras de las entidades del orden Nacional), las operaciones financieras correspondientes para la gestión y control de recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a FONVIVIENDA, debiéndose contar con la firma digital (TOKEN) por parte de cada una de las personas

asignadas por la entidad, para realizar las transacciones y registros en dicho sistema, quienes obligatoriamente, deben utilizar el dispositivo asignado y firmar las operaciones realizadas.

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través de la subdirección de Servicios Administrativos atiende las solicitudes de comisiones a través del sistema SIIF Nación II, adicionalmente la Oficina Asesora de Planeación es la encargada de registrar el anteproyecto de presupuesto de la Entidad a través de los perfiles Programador Presupuestal y Consolidador Gestión Presupuestal y en las áreas misionales hay personas encargadas del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a su dependencia, quienes requieren obligatoriamente el uso del certificado digital almacenado en token criptográfico para el ingreso al aplicativo de todos los usuarios del SIIF Nación, según lo establecido en la circular Externa No. 05 de febrero de 2015 emitida por el Administrador SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y corroborada mediante la Circular Externa No. 016 del 4 de marzo de 2016.

De otra parte, conforme a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecidas en la guía *"Registro de Habilitación Modo de operación Software propio", de fecha 21 de diciembre de 2023*, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda requieren para el proceso de parametrización de facturación electrónica con el Operador SIIF NACIÓN (software propio), contar con Certificado de firma digital para factura electrónica *"Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar deben contar con un certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica".*

Por lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requiere adquirir ochenta (80) certificados digitales de función pública expedidos por Entidades de Certificación Abierta, y dos (2) Certificados de firma digital para factura electrónica, para ser utilizados por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, y demás áreas que requieran en el desarrollo de sus actividades acceder al aplicativo SIIF Nación. Esta necesidad está prevista en el plan anual de adquisiciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la vigencia 2025, los cuales se distribuyen de la siguiente manera dentro del Ministerio:

CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA EXPEDIDOS POR ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN ABIERTA

DEPENDENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION
ESPECIALISTAS BANCA MULTILATERAL	5	USUARIOS DE CONSULTA
FONVIVIENDA	5	USUARIOS PARA OBLIGAR Y APROBAR
OFICINA PLANEACION	3	USUARIOS PARA CONSULTA

DEPENDENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION
SECRETARIA GENERAL	1	USUARIOS DE APROBACIÓN DE COMISIONES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10	USUARIOS DE CONSULTA, SOLICITUD Y APROBACIÓN DE COMISIONES
SFP	39	TODOS LOS USUARIOS REQUIEREN USUARIO DE CONSULTA, CREACION, APROBACION Y OBLIGACION
DVR-DSH-DEUT-DIDE-DPR-OTROS	7	USUARIOS DE CONSULTA – SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
NUEVOS USUARIOS	10	PERFIL DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO DEL ÁREA
TOTAL	80	Certificados digitales de función pública expedidos por Entidades de Certificación Abierta

CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA FACTURA ELECTRÓNICA

DEPENDENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION
MVCT - FONVIVIENDA	2	CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA FACTURA ELECTRÓNICA

El Ministerio tiene establecido dentro del Plan de Compras y Plan de contratación la adquisición de firmas digitales TOKEN que corresponde a gastos de funcionamiento en el Rubro A-02-01-01-004-007- EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES del cual se financiará su adquisición.

La contratación para adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Código UNSPSC	Descripción
43233201	20.23 Adquisición de TOKEN de certificados digitales de función pública incluidos los servicios de certificación digital abierta, para ingresar al aplicativo del Ministerio de Hacienda - SIIF Nación II y realizar transacciones y cargue de información presupuestal, financiera y contable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

Adquisición de TOKEN de certificados digitales de función pública incluidos los servicios de certificación digital abierta, para ingresar al aplicativo del Ministerio de Hacienda - SIIF Nación II y realizar transacciones y cargue de información presupuestal, financiera y contable.

2.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC 43233201				
CODIGO SEGMENTO	**CODIGO FAMILIA**	**CODIGO DE CLASE**	**CODIGO PRODUCTO**	**NOMBRE PRODUCTO**
43	23	32	01	Sotfware de Servidor de autenticación

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Suscribir Anexo 5 Requerimientos Técnicos

ITEM	**TIPO**	**CARACTERÍSTICAS DEL HARDWARE**	**CARACTERÍSTICAS DE S OFTWARE**	**ACREDITACIONES TÉCNICA**	**SOPORTE TÉCNICO**
1	Certificado Firma digital - función pública token virtual o físico Cantidad (80)	Alojamiento en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplen con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior, compatibles con el SIIF Nación.	-Contar con un Algoritmo de firma SHA2RSA. -Disponer de componente de software que garantice la integración con el Sistema operativo Windows.	-Acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).	-Vigencia mínima de un (1) año desde su fecha de expedición.
2	Certificado de firma digital para factura electrónica, Cantidad (2)	Certificado PKCS#10	certificado PKCS#10	-Acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).	-Vigencia mínima de un (1) año desde su fecha de expedición.

3.1 EXPERIENCIA.

Podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales Colombianas.

Los proponentes deberán acreditar experiencia con un máximo de dos (2) contratos ejecutados y certificados con entidades públicas y/o privadas, que contenga objeto similar o igual al de la presente contratación. Los contratos deberán haberse ejecutado en su totalidad y la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

El Ministerio se reserva el derecho a verificar la información que suministren los oferentes sobre su experiencia. Los contratos certificados deben estar finalizados en su plazo de ejecución, antes del cierre del proceso de selección.

En el evento que se requiera complementar información de la certificación por no contener la totalidad de los datos requeridos, sin que ello implique mejoramiento de la oferta, se podrá adjuntar para la acreditación de la experiencia, acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y donde se demuestre el cumplimiento de los requisitos para acreditar experiencia.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato.
d. En caso de que aplique, porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
e. Valor del contrato, expresado en pesos colombianos, cuyo monto de contratación se haya ejecutado en su totalidad.
f. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta.

3.1.1. CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL- MIPYME: Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1860 de 2021, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros. Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mypime en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

3.1.2. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL

La experiencia de las Mipymes domiciliadas en Colombia se verificará con la presentación máxima de tres (3) contratos ejecutados y certificados con entidades públicas y/o privadas, que contenga objeto similar o igual al de la presente contratación. Los contratos deberán haberse ejecutado en su totalidad y la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, y en general, cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.

PRESUPUESTO EXPERIENCIA GENERAL MIPYME
$15.236.760 / $1.423.500= 10.70 SMMLV

NOTA: De conformidad con el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Si el presente proceso se limita a Mipymes el presente criterio diferencial no se aplicará.

3.1.3. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 3.1.1.del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	MiPyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 de Decreto 1074 de 2015

3.1.4. CERTIFICACIÓN

La entidad certificadora abierta, debe declarar bajo la gravedad de juramento por escrito y/o demostrar con una certificación o documento que se encuentra autorizada por la administración SIIF II Nación, para utilizar sus certificados digitales de función pública en el aplicativo SIIF Nación.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con los requerimientos técnicos.
2. Constituir las garantías pactadas.
3. Cumplir con lo estipulado en la oferta.
4. Tener afiliado al personal que designe para la ejecución de la orden, al sistema de seguridad social integral igualmente estar al día en el pago de sus obligaciones parafiscales, durante la vigencia de la orden.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más a la terminación de este, presentarse al Ministerio al momento que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
7. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden

relación con el objeto de este.

3.3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

3.3.1.1. Hacer entrega de la totalidad de los Certificados de firma digital -TOKEN contratados, en las sedes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la ciudad de Bogotá.
3.3.1.2. Los Certificados de Firma Digital deben ser configurados en el PC, con el soporte de la firma certificadora, al momento de entrega del dispositivo, con el fin de que esté sea reconocido tanto por el PC del usuario, como por SIIF Nación II.
3.3.1.3. Garantizar la calidad de los bienes entregados, en caso de entregar algún bien defectuoso, el proveedor deberá reemplazar a sus expensas y sin costo alguno para la entidad los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor, en el lugar indicado por esté.
3.3.1.4. La garantía de los Certificados de Firma Digital incluida sus partes y mano de obra, debe ser un año o superior.
3.3.1.5. Los Certificados de Firma Digital expedidos, deben permitir por lo menos una (1) reasignación de usuario, durante la vigencia de este. Los certificados digitales emitidos por concepto de reasignación deberán tener una vigencia mínima correspondiente a la vigencia restante que le quede al certificado digital que se revocó para el proceso de reposición.
3.3.1.6. Se requiere que la Entidad de Certificación Digital – oferente, provea cupo de renovación de los certificados digitales adquiridos, en el caso de Bloqueo u olvido de clave, emitiéndose por el tiempo restante a la emisión inicial del certificado Digital.
3.3.1.7. El contratista deberá mantener la custodia de los certificados adquiridos y que no hayan sido asignados y garantizar la vigencia de un año una vez se solicite su activación.
3.3.1.8. El contratista prestará el soporte técnico requerido por la entidad, en las sedes del Ministerio o en su defecto de manera remota, hasta la caducidad del último certificado asignado y activado.
3.3.1.9. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto de este.

3.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

3.4.1. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3.4.2. Ejercer la supervisión del contrato.
3.4.3. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto

contractual, si a ello hubiere lugar.

3.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Subdirector de Finanzas y Presupuesto del Ministerio, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

3.6. INFORMES:

El contratista deberá presentar los informes que solicite el supervisor del contrato; sin perjuicio de lo anterior, deberá presentar a satisfacción del supervisor como mínimo un (1) informe relacionado con la ejecución del Contrato y que contengan el estado de asignación de los Certificados de Firma Digital.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó el estudio de mercado mediante la solicitud de cotización mediante oficios enviados a partir del 12 de marzo de 2025 a las siguientes empresas autorizadas y calificadas para la entrega de dispositivos de certificado digital para la función pública, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas y pueden ser utilizados en el aplicativo SIIF Nación, de acuerdo con la Circular Externa No. 002 de fecha 20 de enero de 2025, emitida por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A., CAMERFIRMA COLOMBIA SAS., GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE, OLIMPIA IT S.A.S Y SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICAMARA S.A. THOMAS SIGNE y LLEIDA SAS, de las cuales se tomaron como muestra para establecer el valor estimado del presupuesto oficial, las siguientes cotizaciones: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A., THOMAS SIGNE Y CAMERFIRMA COLOMBIA SAS., para tal fin, se resumen a continuación:

COTIZACIONES PRESENTADAS 2025
CERTIFICADOS PERSONA NATURAL (1 AÑO)

EMPRESA	CERTIFICADO PERSONA NATURAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
ANDES	80	$ 170.000	$ 202.300	$ 16.184.000		
THOMAS SIGNE	80	$ 155.000	$ 184.450	$ 14.756.000	**$ 184.450**	**$14.756.000**
CAMERFIRMA	80	$ 140.000	$ 166.600	$ 13.328.000		

COTIZACIONES PRESENTADAS 2025
CERTIFICADOS PERSONA JURÍDICA (1 AÑO)

EMPRESA	CERTIFICADO PERSONA NATURAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
ANDES	2	$ 297.000	$ 353.430	$ 706.860		
THOMAS SIGNE	2	$ 129.000	$ 153.510	$ 307.020	**$ 240.380**	**$ 480.760**
CAMERFIRMA	2	$ 180.000	$ 214.200	$ 428.400		

Se calcula que el precio promedio en el mercado para los ochenta y dos (82) dispositivos de certificado de firma digital, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por parte del Ministerio, corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($15.236.760), incluido IVA y/o los impuestos a que haya lugar.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 se realizó el análisis del objeto de la presente contratación y se señala que se adjunta documento denominado análisis de sector.

Para la presente contratación se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 126525 fecha 30 de marzo de 2025 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio.

4.1. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago así:

UN UNICO PAGO: Se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato, una vez hayan recibido a satisfacción el total de los certificados de firma digital, por parte del Supervisor.

Lo anterior, previa presentación de la factura, la cual debe estar acompañada de la certificación de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato y la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

El pago correspondiente será consignado por el Ministerio, en la cuenta bancaria que autorice el contratista.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente contratación se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número 126525 de fecha 30 de marzo de 2025, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio.

7. GARANTIAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.1 CUMPLIMIENTO.

Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

7.2 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y 6 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Atentamente,



GERMÁN ALBERTO DÍAZ PINTO
Subdirector de Finanzas y Presupuesto (E)

Anexos: Estudio de mercado
Requerimientos Técnicos
Propuesta Económica
Matriz de Riesgos

Elaboró: Diana Marcela Castellanos, Técnico Administrativo - SFP
Reviso: Germán Alberto Díaz Pinto, Subdirector de Finanzas y Presupuesto (E)
Fecha. 22 de abril de 2025.